



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente, 5,00	
" " atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Martes 16 de agosto de 1977

Núm. 97

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad, una plaza de Oficial Maquinista (de motoniveladora), y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta Oposición, y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 6 de junio de 1977, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68 que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la Oposición, e integrado por:

PRESIDENTE: Don Modesto Alonso Emperador, Vicepresidente de esta Diputación.

VOCALES: Don Longinos Fernández Miranda, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales; Don Antonio Navarrete, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Don Angel Antolín Rayaces; suplente: Don Emilio Justel del Campo.

SECRETARIO: Don Francisco García Amor, al no recabar para sí estas funciones el Secretario de la Corporación; suplente: Don Miguel González Salomón, ambos Técnicos de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concorra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 9 de agosto de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.—Ante mí: El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CAZA DEL CORZO EN TERRENO DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO COMUN

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 9 y 11 del artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, y el artículo 6.º de la Orden General de Vedas de 21 de junio de 1977, esta Jefatura autoriza durante la presente campaña cinegética, la caza de la especie corzo en terrenos aprovechamiento cinegético común de esta provincia, en número máximo de seis ejemplares.

La modalidad de caza será mediante batida, compuesta por un número máximo de diez escopetas y nueve perros, limitándose las capturas a un solo ejemplar por cuadrilla y el de permisos a diez batidas, aunque no se cobren los seis ejemplares que se autorizan.

Para participar en el sorteo público que se celebrará el lunes, 5 de septiembre, a las doce horas, en estas oficinas, —Panaderas, 14—, el plazo de admisión de solicitudes finalizará el viernes, 2 de septiembre.

En la solicitud debe figurar nombre, dirección, clase y número de licencia de los solicitantes, agrupados como se dice anteriormente en número máximo de diez.

Por esta Jefatura se expedirán los oportunos permisos nominales y gratuitos y se darán normas complementarias al efecto.

Palencia 10 de agosto de 1977.—El Jefe Provincial accidental, Jesús Gámez Montes.

2422

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la de la zona 3.^a Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz,
Recaudador de Tributos del Estado de
la Zona 3.^a de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 22 de julio de 1977, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

SANTOYO

José Aparicio Cantero. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Cerquill", pol. 18, par. 26, de 6,63,30 Has. linda N. acequia, S. Elisa Villazán Gallardo y César Fuentes Pérez, E. Honorio Pérez Andrés y Manuel Pérez Sánchez y Oeste arroyo. Débitos y costas presumibles 3.382 pesetas.

Manuela Bustillo Pérez. — Una finca rústica de C-3, al pago de "El Cisc", polígono 7, par. 80, de 1,17,60 Has., linda N. Florencio Ramos Ramos, S. término de Astudillo, E. término de Astudillo y O. canal de Pisuerga. Débitos y costas presumibles 1.114 pesetas.

Teófila González Arija. — Una finca de C-3, al pago de "Muñoz", pol. 8, parcela 104, de 24 áreas, linda N. Felisa Rodríguez Arnáiz, S. Horacio Pérez Pérez, E. Mauro Marín Arija y O. Horacio Pérez Pérez, Débitos y costas pre sumibles 2.405 pesetas.

Alicia Martín Fernández. — Una finca de C-5, al pago de "Trapal", pol. 13, par. 88, de 1,59,20 Has., linda N. Constanza Pérez Sánchez, S. Urbano Pérez Fuente, E. Carmelo Andrés García y O. Servicio Concentración Parcelaria. Débitos y costas presumibles 729 ptas.

Justina Muñoz Amo. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "La Cruz", polígono 20, par. 20, de 61,60 áreas, linda N. Víctor Calvo Fuente, S. Antonio Gallardo Andrés, E. camino de Carrión a Lerma y O. acequia. Débitos y costas presumibles 1.254 pesetas.

César Pérez Manrique. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Bellota", polígono 1, par. 6, de 2,60,40 Has., linda N. término de Boadilla, S. carretera de Frómista Melgar, E. término de Boadilla y O. Gabriel Andrés Ramos. Débitos y costas presumibles 729 pesetas.

Amparo Tejedor Rodríguez. — Una finca rústica de CR-2, al pago de "Antar-do", pol. 4, par. 51, de 1,58,40 Has., linda N. Avelina Rios Palacios, S. canal del Pisuerga, E. Avelina Rios y Antonio Tejido Ramos y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 3.330 pesetas.

Mauro Tejido Antolín. — Una finca rústica C-3, al pago de "Condisi", polígono 18, par. 52, de 2,45,40 Has., linda N. José Pedro Sánchez, S. Teófila González Gallardo, E. acequia y O. carretera de Tabanera a Boadilla. Débitos y costas presumibles 2.871 pesetas.

Luisa Tejido Fuente. — Una finca de C-3, al pago de "T. Barri", pol. 18, parcela 46, de 86 áreas, linda N. Felipe Andrés García, S. Luisa Tejido Fuente, Este Mauro Marín Arija y O. Mauro Tejido Antolín. Débitos y costas presumibles 1.153 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior re-

querimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere por medio del presente, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 8 de agosto de 1977.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

2400

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como cencionario del servicio público regular de transportes por carretera entre León y Palencia (V-1.943) la supresión de la expedición que se realiza los domingos y festivos, con salida de Palencia a las 19,30 horas y de Paredes de Nava a las 24,00 horas; en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un

plazo que terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos y Paredes de Nava. Palencia 3 de agosto de 1977. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

2380

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de notificación

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado en juicio de que se hará mención, ha puesto sentencia con el siguiente encauzamiento y fallo:

SENTENCIA.—Palencia a catorce de julio de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Luis Almodovar Penalva, Juez Municipal de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de desahucio por precario número 104-77, seguido a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago en nombre de don Nazario Aguado Navarro, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, asistido del Letrado don Víctor Pérez Rey, frente a don Teófilo Primo Villán, mayor de edad, viudo, desconociéndose actualmente su domicilio; y

FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Nazario Aguado Navarro, frente a D. Teófilo Primo Villán, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la finca "casa en la calle de la Paz —sita en casco urbano de Cordovilla la Real—, no consta su número, y tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados; linda derecha entrando, calle pública; izquierda, Mariano Sendino; fondo, Gregorio Díez", condenando a dicho demandado a que la desaloje en término legal, con apercibimiento de que si no lo hace se procederá a su lanza-

miento sin más prórroga ni consideración alguna y a su costa; se condena asimismo al demandado al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro la presente en Palencia a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2220

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de 225 pies de roble con un volumen de 163 metros cúbicos de madera con corteza, demarcados en el monte "Aguilar", número 1 de U. P., de la pertenencia de este Municipio.

TIPO DE LICITACION. — Base de 130.400 pesetas e índice de 163.000 pesetas. Gastos de corta, pela, arrastre, etc., total de 61.125,00 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio Base. Definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, ingresándose su importe en la Depositaria municipal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIO-

NES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION.—D..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio o en legal representación de ..., enterado de la subasta para el aprovechamiento de 225 pies de roble con un volumen de 163 metros cúbicos de madera, demarcados en el monte "Aguilar", que anuncia el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

... a ... de ... de ...—EL PROponente.

Aguilar de Campoo 8 de agosto de 1977. — El Alcalde, Rafael Ruiz González.

2398

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva 8 de agosto de 1977.—El Alcalde, J. Tejerina.

2409

GUARDO

EDICTO

Fórmados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de la contribución de edificios y solares.

Idem servicio de alcantarillado, desagües y canalones.

Guardo 5 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2410

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Confeccionado el Plano de Delimitación del Suelo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, se expone al público por espacio de treinta días a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados formulen las reclamaciones oportunas.

Hornillos de Cerrato 10 de agosto de 1977.—El Alcalde, Adelino Marcos.

2414

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, el Plano de Delimitación del Casco Urbano, correspon-

diente a las localidades de Bahillo y Gózón de Ucieza, así como las normas urbanísticas fundamentales a tener en cuenta por este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo, puedan ser examinados mencionados documentos por los interesados y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loma de Ucieza 12 de agosto de 1977.—El Alcalde, Pedro Díez.

2411

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Nogal de las Huertas 10 de agosto de 1977.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo.

2408

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Tasas de desagües de canalones.

Idem de entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos y vitrinas.

Idem tránsito de ganados.

Tributos con fines no fiscales, tenencia de perros.

Reinoso de Cerrato 8 de agosto de 1977.—El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal.

2420

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Román de la Cuba 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, D. Antolínez.

2412

VILLADA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de julio del actual, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento en la calle Tras las Eras, redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano, se halla dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos y según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Villada 10 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2419